# REGISTRADO BAJO N° CDCIC-150/20

# BAHIA BLANCA,

**VISTO:**

Que la asignatura Tecnología de Programación se dicta para alumnos de 2º año de las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Computación, Ingeniería en Computación e Ingeniería en Sistemas de Información; y

**CONSIDERANDO:**

Que el número de auxiliares de docencia resulta insuficiente para atender las necesidades de los alumnos durante las clases prácticas;

Que los miembros del Consejo Departamental coinciden en que el Ing. Barreix reúne los antecedentes necesarios para cumplir de Auxiliar de Docencia en la mencionada asignatura;

Que por resolución CDCIC-115/20 \*Expte. 3396/19 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple, vacante por renuncia del Ing. Juan Biondi (Leg. 12860) aprobada por Res. CDCIC-289/19 (\*Cargo de Planta 27028905);

Que el Consejo Departamental por unanimidad aprobó en su reunión ordinaria de fecha 25 de agosto de 2020 dicha contratación;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Contratar al **Ingeniero Iñaki Salvador BARREIX (Leg. 15081)** para cumplir funciones de Ayudante de Docencia, en el Área: I, Disciplina: Programación, Asignatura: **“Tecnología de Programación” (Cód. 7615)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, a partir del 01 de septiembre y hasta el 18 de diciembre de 2020.-

**ARTICULO 2°:** Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple.-

**/// CDCIC-150/20**

**ARTICULO 3°:** La financiación de la contratación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple (Cargo de Planta 27028905), efectuado por resolución CDCIC-115/20 \*Expte. 3396/19.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y a los fines que corresponda; gírese Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria); tomen razón la y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.-------------------------------------------------------------------------